



ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la selección y contratación temporal de 14 personas desempleadas para la realización de los Proyectos de interés social en el marco de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, del Programa de Apoyo Activo al Empleo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europea Plus, y de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de las bases que rigen el proceso, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025.

Vista el Acta levantada por la Comisión de Selección el 24 de septiembre de 2025 y la comprobación por parte de la Oficina Emplea de Tomelloso, y trascurrido el plazo de reclamaciones, sin que se haya producido alegación alguna, se hace público el **LISTADO DEFINITIVO**, de baremación siguiendo el orden de puntuación referido para el proyecto y el perfil indicado establecido en la normativa reguladora de este procedimiento.

Si alguno de los aspirantes propuestos no aceptara el contrato, por cualquier causa, se llamará al siguiente por nº de orden

PROYECTO: EMBELLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES

PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A: PEON LIMPIEZA VIARIA

Nº PUESTOS A CUBRIR: 4

NºORDEN	DNI	SUMA PUNTOS	COLECTIVO	CAUSA EXCLUSION
1	X8391424N		H.1	
2	52216789G	237,00	A.1	
3	70739511K	183,00	A.1	
4	06226918J	159,50	A.1	
5	06242092F	156,00	A.1	
EXCLUIDO	71374291R			Art.3.1
EXCLUIDO	04583416E			Art.3.1
EXCLUIDO	02215514Q			Art.3.3

PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A: PEON PARQUES Y JARDINES

Nº PUESTOS A CUBRIR: 6

NºORDEN	DNI	SUMA PUNTOS	COLECTIVO	CAUSA EXCLUSION
1	X6723672J		H.1	
2	70578551S		H.1	
3	47081716A	250,00	A.1	
4	06219541L	236,50	A.1	
5	06266101G	235,50	A.1	
6	06330741Z	234,00	A.1	
7	X6979705X	233,50	A.1	
8	Y0021946H	217,50	A.1	



ARGAMASILLA DE ALBA
AYUNTAMIENTO



Castilla-La Mancha



DIPUTACION DE
CIUDAD REAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

9	71229002A	213,50	A.1	
10	70589850K	211,50	A.1	
11	Y8719592F	203,50	A.1	
12	53093118X	193,50	A.1	
13	X6768882M	187,00	A.1	
14	02907442N	179,50	A.1	
15	06237624R	175,50	A.1	
16	06230312A	164,00	A.1	
17	70591061J	160,50	A.1	
EXCLUIDO	70739552Q			Art.3.1
EXCLUIDO	06240481Y			Art.3.1
EXCLUIDO	70580192T			Art.3.1
EXCLUIDO	06255813C			Art.3.1

PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA MUNICIPAL

PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A: PEON LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

Nº PUESTOS A CUBRIR: 4

Nº ORDEN	DNI	SUMA PUNTOS	COLECTIVO	CAUSA EXCLUSION
1	06242413Y		H.1	
2	07475961H		H.1	
3	70577570T	255,00	A.1	
4	70577893R	207,00	A.1	
5	06238569A	193,50	A.1	
6	70581118Y	174,00	A.1	
7	06249805S	171,50	A.1	
8	06215313T	164,00	A.1	
9	06253331E	159,50	A.1	
10	06240409A	156,50	A.1	
11	06224630W	153,00	A.1	
12	06253727G	148,00	A.1	
13	70739528S	142,00	A.1	
EXCLUIDO	70582636Y			Art.3.1
EXCLUIDO	06250399B			Art.3.1
EXCLUIDO	06224418C			Art.3.1

Argamasilla de Alba a 29 de septiembre 2025





DETALLE CAUSA DE EXCLUSIÓN SEGÚN BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

- **Art.3.1** .Las personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la orden de aplicación.
- **Art.3.2** . En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir. En igualdad de condiciones se dará prioridad a las solicitudes de los progenitores de los hijos menores o igual de 30 años.
- **Art.3.3** . La ocultación, falsedad o falta de veracidad/inexactitud de cualquier dato o documentación aportada, tan pronto como se compruebe e independientemente de la fase del proceso selectivo en que se detecte, inclusive en la contratación, en su caso.
- **Art.3.4** . Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con resolución y/o sentencia firme con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como la rescisión laboral por despido disciplinario .
- **Art.3.5** -Las personas participantes que no cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo octavo de la presente convocatoria

DETALLE COLECTIVOS

- A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).
- A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).
- A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (Autónomos).
- A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (Convivencia con dependientes).
- B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad).
- C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).
- D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).
- E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).
- F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)
- G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras (Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)
- H.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).
- H.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).
- I.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo).
- J.- Excluido con indicación de su causa.